



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-042/04 PARA LA ADQUISICION DE “MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE COMPUTO” PARA EL PROGRAMA RECTOR ESTATAL DE FORMACION CONTINUA 2004-2005 DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas con treinta minutos del día tres del mes de noviembre de dos mil cuatro y encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, de esta Ciudad, los **CC. Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Noe Pérez Hernández**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Francisco Salvador Torres Peralta**, Contralor Interno; **C.P. Sofía Rodríguez Ávila**, Representante de la Contraloría Interna; y **Psic. Carlos Agustín Cueva Luna**, Representante de la Subsecretaría de Educación Básica; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo de la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-042/04** relativa a la Adquisición de “**Material de Oficina y Consumibles de Computo**” Para el Programa Rector Estatal de Formación Continua 2004-2005 de la Subsecretaría de Educación Básica perteneciente a la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

En conformidad a los Artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de “**Material de Oficina y Consumibles de Computo**” Para el Programa Rector Estatal de Formación Continua 2004-2005 de la Subsecretaría de Educación Básica perteneciente a la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, una vez constatada la participación de las empresas: **Papelería Salamán, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Salvador Campos Santacruz**; **Rimo Formas y Accesorios, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Ricardo A. Carmona Rodríguez y OFIX, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **LAE. Javier Rasilla González**; quienes enviaron en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los



concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, por lo que al proceder a la apertura de cada uno de ellos, para verificar que presentaran los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, se percibieron las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, por lo que fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes.

CUARTO.- Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, las empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas.

QUINTO.- Que de conformidad al Dictamen Técnico remitido a esta Subdirección mediante tarjeta No. SEC/SUB-EB/949-04 signada por la Profra. Xochilt A. Osorio Martínez, Subsecretaria de Educación Básica; se determinó lo siguiente:

- La empresa, **Papelería Salaman , S.A. de C.V.**, en el Anexo “A”, **si cumple** en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20** en concurso con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las Bases de participación. **No cumple** en la Partida **7**, ya que presenta una muestra tamaño oficio, requiriéndose de acuerdo al Anexo Técnico de tamaño Extraoficio.
- En el Anexo “B”, **Si cumple en las partidas 1, 2 y 5** concurso con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las Bases de participación. **No cotiza las partidas 3, 4 y 6.**
- La empresa, **Rimo Formas y Accesorios, S.A. de C.V.**, en el Anexo “A” ,**si cumple** en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20** en concurso con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las Bases de participación.

En el Anexo “B”, **Si cumple** en las partidas **1, 2, 3, 5 y 6** en concurso con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las Bases de participación. **No cotiza** la partida **4**.

- La empresa, **OFIX, S.A. de C.V.**, en el Anexo “A”, **si cumple** en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18 y 20** en concurso con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las Bases de participación. **No cotiza** la partida **12 y 15**. Aunque cotiza la partida **19** no presenta muestra por lo que queda descalificada en la misma, con fundamento en la Cláusula Tercera Segundo Párrafo y Cláusula Novena Fracción I de las Bases de participación de la presente Licitación

En el Anexo “B”, **Si cumple** en las partidas, **1, 3, 5 y 6** en concurso con las especificaciones requeridas de las Bases de participación. **No cotiza** las partidas **2 y 4**.

Se declara desierta del **“Anexo B”** la partida **4** en virtud de que ningún proveedor presentó cotización alguna para la misma.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el



precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 54, 57 Segundo Párrafo, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 826 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y considerando que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determinó adjudicar en la forma siguiente:

- ♦ Se adjudica a la empresa **Papelería Salamán, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Salvador Campos Santacruz**, del “Anexo A” las partidas **2, 3, 4, 8, 9, 11, 15, 17 y 19** en concurso por un importe total de **\$1,444.94 (Mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 94/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en dichas partidas.
- ♦ Se adjudica a la empresa **Rimo Formas y Accesorios, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Ricardo A. Carmona Rodríguez**, del “Anexo A” las partidas **5, 6, 7, 12 y 20** en concurso por un importe total de **\$639.86 (Seiscientos treinta y nueve pesos 86/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado. En el “Anexo B” las partidas **1, 2 y 6** con un importe de **\$15,603.20 (Quince mil seiscientos tres pesos 20/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en dichas partidas. Total Adjudicado para esta empresa **Anexo “A” y “B”: \$16,243.06 (Dieciséis mil doscientos cuarenta y tres pesos 06/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- ♦ Se adjudica a la empresa, **OFIX, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **LAE. Javier Rasilla González**, en el “Anexo A” las partidas **1, 10, 13, 14, 16 y 18** en concurso con un importe de **\$ 5,899.73 (Cinco mil ochocientos noventa y nueve pesos 73/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado; En el “Anexo B” las partidas **3 y 5** con un importe de **\$10,661.28 (Diez mil seiscientos sesenta y un pesos 28/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda



vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en dichas partidas. Total Adjudicado para esta empresa **Anexo “A” y “B”**: **\$16,561.01 (Dieciséis mil quinientos sesenta y un pesos 01/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO.- Se hace saber a los participantes ganadores que la adjudicación de los bienes solicitados en la presente Licitación, se hará únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la misma. Así mismo se les informa que **deberán entregar los bienes exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica así como las muestras presentadas** y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo al Artículo 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- El total adjudicado en el **“Anexo A”** en la presente Licitación Simplificada es por un importe total de **\$7,984.53 (Siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos 53/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

El total adjudicado en el **“Anexo B”** en la presente Licitación Simplificada es por un importe total de **\$ 26,264.48 (Veintiséis mil doscientos sesenta y cuatro pesos 48/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado;

El gran total adjudicado en la presente Licitación Simplificada por los dos Anexos es por un importe total de **\$34,249.01 (Treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve pesos 01/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que los proveedores adjudicados cumplieron técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultaron las propuestas económicas más conveniente en las partidas en concurso.

CUARTO.- Con fundamento en el Artículo 63 y 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorguen fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. al momento de la firma; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-042/04.



No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Fallo Adjudicatorio, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Lic. Francisco Piana Lara
Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas

C.P. Lilia Orozco Romo
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamientos y
Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Noe Pérez Hernández
Representante de la Dirección Jurídica

C.P. Francisco Salvador Torres
Peralta Contralor Interno

C.P. Sofía Rodríguez Ávila
Representante de la Contraloría Interna

Psic. Carlos Agustín Cueva Luna
Representante de la Subsecretaría de
Educación Básica

**NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO.
LS/GEV-23-042/04**